

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA:**

**PUENTE Y ACCESOS SOBRE ARROYO
CHAMIZO- DEPARTAMENTO DE FLORIDA**

PROGRAMA DE APOYA AL SECTOR PRODUCTIVO(P.A.S.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2008

SECCION I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1 OBJETO DE LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto al llamado a licitación, para la realización del proyecto ejecutivo y su construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Chamizo Grande, en el camino municipal "A las Tomateras", del Departamento de Florida. Las ofertas deberán ser presentadas en un sólo sobre, como se describe más adelante en el presente pliego.

2 UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

Ubicación – En el departamento de Florida, sobre el Camino Municipal "A las Tomateras" próximo a la localidad de Fray Marcos.

Descripción - Con el objeto de asegurar una mayor transitabilidad en el año al camino municipal "A las Tomateras, se ha previsto la construcción de un puente de 6 mts de ancho de calzada, dimensionado para soportar el tren de cargas de diseño de la DNV con un camión normalizado de 45 t.

La nueva estructura se ubicará en el mismo emplazamiento que la actual, previa demolición de la alcantarilla existente, adecuando sus accesos sobre el camino municipal según plano de ubicación.

Durante la construcción se mantendrá el tránsito sobre una calzada de servicio que el Contratista deberá construir y mantener a esos efectos.

Designación - Programa de Apoyo al Sector Productivo (PASP)

3 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES (P.E.P.).

- a) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o P.G., aprobado por decreto N°8/990 de fecha 24/11/1990, concordantes y modificativos.
- b) Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1989), designado en adelante P.V., concordantes y modificativos.
- c) Convenio del 29/11/1996 entre la DNV y el BPS, sobre aportes por Leyes Sociales y Seguridad e Higiene Laboral (excepto literal E).
- d) Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- e) Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al presente pliego de condiciones, durante el plazo del llamado a licitación.
- f) Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, confeccionado por la DNV.
- g) Normas de ordenamiento financiero contenidas en los Arts. 45 y siguientes de la Ley N°15.903 del 10/11/87.
- h) La propuesta formulada por el contratista.
Manuales e Instructivos.
- i) Láminas tipo de la DNV.
- j) Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.
- k) Instructivo de Relevamiento de fallas de la D.N.V.
- l) Directivas de diseño Hidrológico – Hidráulico de Alcantarillas.
- m) Instructivo de Evaluación de Alcantarillas.
- n) Instructivo de Medición de Rugosidad.
- o) Manual Ambiental del Sector Vial.
- p) Norma de Señalización de Obra.
- q) Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.
- r) Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- s) Norma UY

- t) Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

4 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección de Proyectos de Desarrollo (en adelante designada como **DIPRODE**), Edificio Libertad -Piso 2- Montevideo, Uruguay; o en la página web : www.diprode.opp.gub.uy.

Se puede obtener la documentación previo pago en la Tesorería de la Dirección de Proyectos de Desarrollo del valor correspondiente a las mismas, fijado en el Artículo 5.

5 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Dirección de Proyectos de Desarrollo - dirección antes citada -, previo pago en la Tesorería de la Dirección de la suma **de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil)**.

En el momento de adquirir la documentación deberá establecer el adquirente un domicilio en Montevideo y un número de fax en el país, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

El recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado, con indicación de fecha y hora, no deberá incluirse en el sobre con la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación.

6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

- a) Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos (artículos 1-D-1-1 del P.V.).
- b) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

- c) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Art. 7º, Decreto 243/86 y 66 del TOCAF) y certificado de capacidad de contratación expedido por el mencionado Registro. Si se integra un consorcio (o se manifiesta la intención) para la realización de la obra, se admitirá la presentación del certificado habilitante por parte de cada una de las empresas que integran el consorcio o que manifiesten la intención.
- d) Poder general, poder especial o carta poder, conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente pliego.
- e) Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- f) Certificado notarial amplio, completo, vigente a la fecha de la apertura, expedido para DIPRODE donde se establezca la constitución de la persona jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, objeto representación, domicilio, plazo, etc.
- g) Copia de la inscripción en el SIIF.

Toda esta documentación no deberá incluirse en el sobre de la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación quien la recibirá hasta la hora de la apertura.

7 DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION.

Se presentará un único sobre cerrado y lacrado con el nombre del oferente y el número de la licitación, donde se incluirá las siguientes carpetas:

- En la carpeta N°1 en la que figurará la inscripción "**Antecedentes de los Oferentes**" que contendrá toda la información de la empresa oferente para su calificación con la información solicitada en la cláusula 8 y 9 de la Sección I.
- En la carpeta N°2 carpeta en la que figurará la inscripción "**Propuesta Económica**", contendrá la información solicitada en la cláusula 10 de la Sección I y la propuesta de acuerdo con Anexo 1.

- En la carpeta N°3 el “**Proyecto ejecutivo**” con su debido cuadro de metrajes y su memoria de cálculo.

La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y tres copias, todo debidamente foliado.

8 INFORMACION A PRESENTAR EN LA CARPETA TITULADA “ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES”

Se deberá incluir en la primer carpeta la siguiente información:

- a) Nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución.
Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.
- b) Certificado de Registro Nacional de Actos Personales solicitado por a) la empresa oferente, b) sus directores o administradores (Ley 17.957) vigente.
- c) Se presentarán para su aprobación los subcontratos que superen el 20% del monto de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 35% del precio total de la oferta.
En cualquier caso, se deberán presentar los subcontratos relativos a los trabajos de pilotaje, pretensado y/o montaje de estructuras metálicas según corresponda. No existirá relación contractual directa entre el comitente y el subcontratista. No obstante, el contratista comprometerá a los subcontratistas a los términos generales de los recaudos de licitación.
- d) Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.
- e) Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la carpeta N°1 no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

9 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS.

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 9.1 Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.
- 9.2 La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- 9.3 Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado en caso de corresponder.
- 9.4 El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.
- 9.5 Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en el ítem 9.4, así como en el Formulario de Oferta.
- 9.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los

requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

9.7 Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono, o fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica se incluirá en la carpeta N°2 y constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes y precios unitarios y totales. (Anexo 1).

Para todo propósito de las presentes bases, cuando de las condiciones que el oferente pudiere proponer, surgieren precios unitarios con fracciones inferiores al centésimo de la moneda de oferta, **cada precio unitario se redondeará al centésimo y éste será el valor considerado.**

- Monto imponible de jornales.
- Plan de desarrollo de los trabajos(Cláusula 18).
- Preventivo de Flujo de Fondos.

11 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita

será de exclusiva cuenta del licitante. El Contratante suministrará cuando sea necesario los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

12 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 10 (diez) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

13 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

- 13.1 La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.
- 13.2 Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.
- 13.3 La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

14 PREPARACION DE LAS OFERTAS

14.1 Idioma

La oferta que prepare el licitante y toda la correspondencia relativas a ella que intercambien el licitante y el contratante deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción

en español de las partes pertinentes y firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

14.2 Legalización de documentos

En caso de documentación proveniente del extranjero, se deberá acreditar si la Empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra presentando la documentación traducida (en caso de ser necesario) por traductor Uruguayo; y debidamente protocolizados y legalizados previo al acto de apertura.

15 MONEDA DE OFERTA Y MONEDA DE PAGO

15.1 Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en Pesos uruguayos.

15.2 Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será en Pesos uruguayos.

16 TRIBUTOS

16.1 Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

16.2 El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente y otros aplicables. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

17 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

17.1 Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 150 (ciento cincuenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su

decisión de retirar la oferta, carta o fax o, y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

- 17.2 En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

18 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, en el que consten los procedimientos, secuencias y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo. La curva de avanzamiento presentada deberá cumplir con los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 Sección I del Pliego de Vialidad.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se apruebe, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen esta Licitación, se considerará que el no cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante dos (2) meses consecutivos de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las mismas condiciones fijadas en el Artículo 65 del P. O. Se aclara que a los efectos de aplicar la multa según la fórmula indicada en dicho Artículo, se traducirá el metraje físico no realizado de cada rubro a valores actualizados. El plazo P de cada rubro será el indicado en el Plan de Desarrollo de los Trabajos para dicho rubro. El coeficiente G será igual a 0,10. El monto global de multa será la suma de los importes correspondientes en cada rubro así calculado.

19 PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo a precios básicos de contrato.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación de las ofertas.

El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

20 GARANTIAS

20.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El oferente suministrará como parte de su oferta una garantía por un monto, (o su equivalente en los instrumentos detallados más adelante), de U\$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil).

La garantía se exige para proteger a la Administración contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante y cuando aquella deba proceder a la ejecución de las garantías, ésta se efectuará en el tipo de unidad en que se hubieran constituido.

La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá a la orden de DI.PRO.DE. y podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio internacional aceptable para la Administración.
En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses.
- d) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.
- e) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses.

f) Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía cuando fuere necesario, se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay para operaciones interbancarias en moneda extranjera, el día anterior al de la constitución de la garantía; para las Unidades Hipotecarias Reajustables se tomará la cotización del Banco Hipotecario del Uruguay del día anterior y para las Obligaciones Hipotecarias Reajustables, se tomará la media cotizada en la Bolsa de Valores del día anterior.

La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente a las ofertas que no sean adjudicatarias será devuelta al dictarse el acto administrativo de adjudicación.

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el licitante retira su oferta durante el período de validez, o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el término de 15 días.

Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas con anticipación a la apertura del llamado en la DI.PRO.DE. para su visto bueno, las que quedarán depositadas en la misma.

20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe actualizado (a la fecha de la firma, mediante la utilización de la paramétrica) del contrato a otorgar.

Podrá constituirse en:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio internacional aceptable para la Administración.
En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses.
- d) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.
- e) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses.
- f) Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía, cuando se constituya en dólares estadounidenses, se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay para operaciones interbancarias en moneda extranjera, el día anterior al de la constitución de la garantía.

Cuando se constituya en Unidades Hipotecarias Reajustables se tomará la cotización del Banco Hipotecario del Uruguay del día anterior.

Cuando se constituya en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, se tomará la media cotizada en la Bolsa de Valores del día anterior.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la DI.PRO.DE., previamente al otorgamiento del contrato correspondiente. La devolución de dicha garantía se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 41.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formato de "Aval como garantía de mantenimiento de Oferta" que se agrega en el Anexo 3.

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N^o, F^o y L^o de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario se ajustará así:

- . Sustituir la referencia: "como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación...." por "como respaldo de fiel cumplimiento de contrato...".
- . Sustituir: "esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato..." por: "esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o **trabajos**".

20.3 Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste paramétrico de actualización de costos a que hace referencia la cláusula 34 se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 37. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria. Dichas retenciones podrán sustituirse mediante depósito en obligaciones hipotecarias reajustables y o en bonos del

tesoro en dólares, o dólares estadounidenses, todos los casos a favor de la Dirección de Proyectos de Desarrollo.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva.

21 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la DIPRODE en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal y facsímil donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la DIPRODE. Dichos documentos deberán ser presentados en el Departamento Notarial de DIPRODE acompañados de una fotocopia de los mismos, para su visto bueno, previamente al acto de apertura .

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo del Anexo 2: Carta Poder.

22 APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en DIPRODE, Edificio Libertad 2º Piso, Luis A. de Herrera 3350, Montevideo, Uruguay, el día y hora que se indica en el llamado a licitación. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir al licitante.

23 CONDICIONES DE CALFICACION

Las empresas deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos de calificación (en caso de no cumplir con uno cualquiera de ellos, se rechazará la oferta automáticamente):

23.1 CONDICIONES TECNICAS

La Empresa Oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas que se detallan a continuación:

- a) Experiencia en la construcción de obras civiles en general.
- b) Experiencia en la construcción de obras similares.
- c) Personal Técnico que participará en la obra.
- d) Equipos que se asignarán a la obra.

En el caso de Consorcios se deberá presentar la información por separado para cada miembro integrante del mismo; si el Consorcio ya ha actuado anteriormente y pueda acreditar toda la información como tal, se evaluará al consorcio en su conjunto.

a) Experiencia en la construcción de obras civiles en general:

Se exigirá que el Oferente dentro de los últimos 5 (cinco) años haya tenido en un plazo de un año una facturación mayor o igual a U\$S 400.000 (cuatrocientos mil) dólares estadounidenses sin IVA ni Leyes Sociales. En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la presente licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha.

Los montos de contrato deberán presentarse sin IVA ni Leyes Sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

b) Experiencia en la construcción de obras similares:

El Oferente deberá acreditar experiencia en al menos 1 obra de puente u obras de envergadura o complejidad similar en los últimos 10 años.

Indicará los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado, describiendo: tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en cuales intervino.

Certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad. También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una

copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra.

A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo.

Dicha información deberá presentarse exclusivamente de acuerdo al modelo de la planilla del Anexo 4 del presente pliego.

La Comisión Asesora podrá solicitar al Oferente la veracidad de lo informado.

c) Personal Técnico propuesto para el contrato:

Se proporcionarán los antecedentes de los técnicos integrantes de los siguientes equipos:

- 1) Representante Técnico: un ingeniero Civil con no menos de 10 años de experiencia en obras de carreteras y puentes.
- 2) Técnico Residente: un ingeniero civil con no menos de 5 años de experiencia en obras de carreteras y puentes. Se requerirá una dedicación mínima en obra de 3 días a la semana y deberá firmar el acta de replanteo.
- 3) Equipo Técnico redactor de proyecto: según lo requerido en la Sección II del presente pliego.
- 4) Asesores Técnicos: si el diseño o los procedimientos constructivos de los puentes escapan de los usuales en el país, se deberán proponer aquéllos que cuenten con la idoneidad pertinente. Para los trabajos de pilotaje, pretensado o montaje de estructuras metálicas se requerirá un ingeniero especializado en el correspondiente sistema constructivo. Se requerirá su presencia en obra al menos durante la construcción de la o las etapas especiales.

El Representante Técnico y el Técnico Residente serán personas diferentes y deberán contar con título.

Para el mencionado personal técnico se deberá adjuntar curriculum, fotocopia del título y el certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Para profesionales extranjeros deberán presentar

fotocopia del título expedido por una Universidad internacionalmente reconocida. Dicha información se presentará de acuerdo a la planilla del Anexo 6.

d) Equipos que se asignarán a las obras:

Principales equipos y maquinaria que el Licitante prevé utilizar para cumplir con el contrato, detallando sus características y demostrando que el equipamiento destinado a cada uno de los plazos del Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) es capaz de cumplir con el volumen de trabajo establecido, especificando si actualmente se encuentran afectados a algún contrato, ya sea en ejecución o en proceso licitatorio, agregando información respecto a la propiedad de los equipos propuestos. Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de firmar el contrato se presentará la factura o documento que acredite la propiedad, el contrato de leasing o la promesa de compraventa, o arrendamiento del equipo propuesto. En caso de incumplimiento, la adjudicación será anulada con la pérdida de las garantías depositadas.

23.2 CONDICIONES FINANCIERAS

a) Presentación de coeficientes de análisis económico financiero, referidos a los dos últimos ejercicios certificados por Contador Público demostrativos de:

- Situación de liquidez, analizada según el ratio de razón corriente:
activo corriente/ pasivo corriente, que deberá ser mayor o igual a 1.
- Situación de endeudamiento, analizada a través de Levraje:
deudas totales / activos totales, que deberá ser menor o igual al 90%.

b) Capacidad de obtención de fianzas: Deberá presentar una disponibilidad de línea de crédito bancaria de valor igual o mayor a 50.000 (cincuenta mil) dólares estadounidenses, la cual deberá ser expedida por un Banco de primera línea establecido en la República Oriental del Uruguay. No se aceptaran líneas de crédito que no expresen un valor exacto del monto.

La Comisión verificará además si la empresa cumple con los restantes requisitos incluidos en la Carpeta N°1 "Antecedentes de los Oferentes".

24 PRECIO DE LA OFERTA

Los precios cotizados deben constituir el precio final ofertado para la completa realización de la obra, hasta su recepción definitiva (inclusive los originados por las obras temporarias), estén o no mencionados como ítems específicos en el formulario de precios. Estos precios constituirán la única remuneración por los trabajos y suministros licitados.

El contrato se cotizará por Precio global, no obstante, el Licitante deberá elaborar y presentar el Cuadro de metraje en función de los proyectos de puentes y carreteras empleándose los rubros y grupos usuales de la Dirección Nacional de Vialidad . El Cuadro de metraje deberá contener detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Licitante y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.

El Licitante es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.

En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Licitante las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.

En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.

En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultara una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.

De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Licitante establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.

El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aporte jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal. Con la firma del contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.

Una vez que se haya verificado, toda la información y documentos requeridos en el presente pliego, se pasará al estudio de los Proyectos ejecutivos presentados por los oferentes. Una vez que los proyectos sean aceptables a juicio de la Comisión, el "**precio de comparación**" será el factor determinante a efectos de la adjudicación de las obras. Dicho "precio de comparación" es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de metrajes, por los precios unitarios sin IVA ni otros impuestos aplicables cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales según se indica a continuación. La comparación de la propuestas se hará entre totales con Impuestos y Leyes Sociales incluídas.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha(establecido por B.P.S.)

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles unitarios para cada rubro en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto imponible previsto. De no realizarlo se entenderá que se mantiene el mismo monto imponible.

El monto imponible ofertado de la obra no podrá ser inferior a la sumatoria de los montos imponibles de los distintos rubros.

26 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse

sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía, la no cotización de algún rubro exigido, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. - La Administración podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

27 CONFIDENCIALIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

28 ADJUDICACION

La licitación se adjudicará a la oferta que cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, y haya sido **evaluada como la más conveniente**.

29 VISTA

Concluido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se pondrá de manifiesto a los oferentes en un plazo de cinco días hábiles.

30 IMPUGNACIONES

Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de puesta de manifiesto, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les mereció el proceso hasta ese momento, así como el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

31 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS.

El Comitente, comunicará al adjudicatario, o a quienes legalmente lo representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación, por cualquier medio fehaciente.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes, de la adjudicación recaída, en la Asesoría Legal y Notarial del Comitente.

En el mismo acto, deberá fijar en domicilio legal en la ciudad de Montevideo a todos los efectos legales, si ya no lo hubiera hecho.

En el mismo plazo indicado el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato, cuyo modelo contendrá básicamente las disposiciones que se establecen en la cláusula. 9

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente en Montevideo y conforme al modelo que se adjunta en el Anexo N°8.

32 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Con la presencia del Director de Obra y el Ing. Residente, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados.

Habrá un único certificado mensual de obra ejecutada, que será elaborado a los precios unitarios básicos del contrato. El mismo deberá estar firmado por el Ing. Residente de Obra y el Director de Obra, para constancia de sus conformidades respectivas, antes de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la culminación de los trabajos .

Posteriormente el Director de Obra lo elevará a la DIPRODE .

A su vez la empresa deberá presentar en DIPRODE:

- el ajuste paramétrico correspondiente al certificado de obra aprobado.
- la planilla con todo el personal afectado a la obra (mencionada en la cláusula 43 de esta sección) del mes correspondiente con la constancia de ingreso al Banco de Previsión Social, firmado por el Director de Obra. Se entregará un recibo con la fecha de recibo de la misma.
- La factura correspondiente.
- Declaración escrita indicando en que condiciones (retención del certificado mensual, depósitos en obligaciones hipotecarias reajustables, bonos del tesoro en dólares o dólares estadounidenses.) se efectuará la retención del 2% del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato,

Una vez presentado todos los recaudos mencionados anteriormente, DIPRODE dispondrá de cinco días hábiles para la verificación y aprobación de la documentación pertinente, en caso de existir diferencias se notificará a la Empresa de las mismas, lo que dará lugar a la prórroga del plazo estipulado.

El pago se realizará a los 45 días calendario, contados a partir de la aprobación por parte de DIPRODE de la documentación correspondiente.

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define

como: $P = P_0 K_a (1 + i)^t$

$$(1 + i_0)^t$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

$$\text{Diferencias} = P_o (K_a \frac{(1+i)^t}{(1+i_o)^t} - 1)$$

en cuya fórmula:

- K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .
- P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.
- i = tasa de interés activa anual determinada como promedio de las tasas de interés promedio calculadas por el Banco Central del Uruguay para cada uno de los tres meses previos al anterior en el que se hayan ejecutado las obras que se liquidan.
- t = plazo de pago de la obra ejecutada expresada en fracción de año. Para la presente obra el valor de t será igual a 0,166667 (valor correspondiente a la expresión en años para un plazo de pago de la obra ejecutada igual a 60 días calendario).
- i_o = tasa de interés activa anual fijada en el Pliego de Especificaciones Particulares para cada obra, determinada como promedio aritmético de las tasas de interés promedio calculadas por el B.C.U. para cada uno de los tres meses previos al anterior a la fecha de apertura de la licitación. Se tomará el valor que figure en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad con una anticipación mínima de 10 (diez) días respecto de la fecha de apertura de la licitación.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \frac{J}{J_o} + v \frac{C_v}{C_{vo}} + m \frac{M}{M_o} + d \frac{D'}{D'_o}$$

en la que:

- K_a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.
- j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.
- J_o = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo vigente 10 días antes de la fecha de la licitación.

A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (J_o) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento según las normas que fijan las

retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J = Importe promedial diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedial se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

C_{v0} = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.

C_v = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquiden. El cálculo de la variación del término v, para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo de la Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del B.C.U. El valor base para este ajuste será la cotización para dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_0} = \sum q_n * \frac{Q_n}{Q_{0n}}$$

q_n = porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_{0n} = costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad con una anticipación mínimo de 10 días respecto a la fecha de licitación.

- Q_n = costo unitario del mismo material n, que figura en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.
- d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.
- D'_o = valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EE.UU.
- D' = valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'_o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

El descuento o recargo por pago anticipado o atraso en el caso que corresponda, se ajustará a la siguiente fórmula.

$$M = ((1+i)^{d/365} - 1) * C$$

Donde:

- M = monto del descuento o recargo según corresponda.
- C = suma de los montos básico y paramétrico de dicho certificado.
- i = tasa de interés activa anual utilizada en la actualización del certificado correspondiente.
- d = número de días calendario de adelanto o retraso en el pago respecto a la finalización del plazo de 45 días.

En caso de corresponder descuento la Administración lo hará de oficio.

Los recargos los deberán reclamar el contratista en un plazo de hasta 30 días posteriores a la fecha de cobro del certificado respectivo.

El plazo total para la terminación de las obras será de 10 (diez meses), contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

34 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

- solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y
- aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

35 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente, o bien de la firma del contrato con el ordenador del gasto. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

36 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

37 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías, las que deberán ser solicitadas por nota por el contratista.

No se aceptarán recepciones provisionales parciales. Después de la recepción, la obra podrá ser entregada al uso público.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

38 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra. Dichas garantías deberán ser solicitadas por nota por el contratista.

39 PLANOS FINALES

El Contratista proporcionará los planos finales actualizados dentro de los 14 días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de las obras. En caso que no se proporcione la documentación mencionada precedentemente se aplicará una multa al contratista de US\$ 5.000 por cada mes o fracción y no se darán las obras por recibidas hasta que se cumpla con la entrega correspondiente

Los planos con las modificaciones al proyecto serán elaborados por el Contratista y deberán ser firmados por el Proyectista del diseño original. Los planos de proyecto y de obra deberán presentarse para su archivo en poliéster con respaldo magnético compatible con Autocad.

40 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M \cdot D_p \cdot G}{D}$$

Se entenderá:

- I = monto de la indemnización;
- M = monto de la obra contratada, ajustado con mayores costos a la fecha de producido el perjuicio;
- D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;
- D_p = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;
- G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras. Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

En caso de que la Administración acceda a la petición, el contratista tendrá derecho a ser compensado con los intereses que se aplican en la paramétrica.

41 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

- 41.1 Cuando el aumento de obra supere el 30% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio por la obra en exceso del citado porcentaje o bien solicitar la rescisión del contrato.

- 41.2 Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 20% del monto total del contrato.
- 41.3 Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
- 41.4 Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra (con un máximo de seis meses).
- 41.5 Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avanzamiento, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M}{P} \cdot G$$

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro S será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 40 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

En el caso previsto en el literal 41.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 41.2 41.3 41.4 se aplicará a los fines de la determinación de la indemnización la misma fórmula indicada en 41.5.

42 RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato por parte de la Administración, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

43 APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar mensualmente, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico. Como se especifica en la cláusula 32, la presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo de 45 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales declarado por el oferente en su oferta de acuerdo a la cláusula 25- Comparación de Ofertas - ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, serán efectuadas por la administración según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas

por el Contratista, se descontarán de los créditos o ejecución de garantías que tuviera el Contratista con la Dirección.

44 PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, (art. 32) para que comience a correr el plazo de 45 días para el pago de los certificados. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de cuarenta y cinco (45) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

45 EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

La reposición de alambrados deberá ser a costo del contratista no siendo objeto de pago alguno.

46 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho

trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

47 CONDICIONES LABORALES

Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinados al personal y a los trabajadores del Contratista.

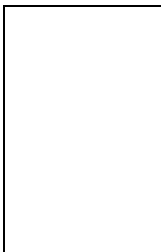

Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

Los contratistas de obra pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

48 CARTELONES EN OBRA

Se colocarán 2 cartelones de placas y bastidor en la obra, de 2 metros de altura por 3 metros de ancho de acuerdo al siguiente texto:

| | |
|--|--|
| PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO (PASP) | |
|  |  |
| DIPRODE - OPP | I.M. FLORIDA |
| LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2008 | |
| OBRA: PUENTE SOBRE ARROYO CHAMIZO | |
| Camino a las Tomateras- Florida | |
| Empresa Contratista: | |

Los cartelones se ubicarán lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La falta de colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de \$1.000 (pesos uruguayos mil) por cada día que exceda el plazo fijado y por cada cartelón.

49 SEGUROS

El contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos. El contratista puede contratar las pólizas de seguro con la o las compañías que estime conveniente.

50 FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- b) Huelgas.
- c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones motivadas por grandes precipitaciones.
- e) naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

51 ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre DI.PRO.DE. y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de DI.PRO.DE., dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Republica. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, DI.PRO.DE. podrá disponer la

rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

52 MULTAS

La falta de cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los trabajos incluidos los establecidos en el Art. 77 del P. C. G., por causas imputables a la empresa contratista, determinará la aplicación de una multa cuyo importe será equivalente al uno por mil sobre el monto líquido establecido en la propuesta actualizado a la fecha del incumplimiento para la obra en cuestión, por día calendario de atraso.

Aunque al finalizar el total de las obras objeto del Contrato, el Contratista hubiese recuperado parcial o totalmente el atraso producido no tendrá derecho a solicitar la devolución del monto de la multa aplicada.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la falta de cumplimiento del Plazo Total de Ejecución de las Obras, por causas imputables a la Empresa Contratista, determinará la aplicación de una multa adicional por un monto equivalente al uno por diez mil sobre el monto total líquido establecido en la Propuesta actualizado a la fecha del incumplimiento por día calendario de atraso.

53 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Hasta la Recepción Definitiva de las obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán a cargo del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

SECCION II

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 PROYECTO DEL PUENTE

El Licitante deberá presentar un proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, indicando todos los detalles, cálculos y especificaciones técnicas y no simples anteproyectos. Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberán llevar la firma de un Ingeniero Civil, con experiencia acreditada en el cálculo de estructuras de por lo menos 5 años y especializado en el proyecto de puentes.

La descripción del proyecto en los planos se efectuará con el suficiente detalle como para poder determinar con precisión, sin el menor género de duda las características fundamentales de todos los elementos y sus procesos de ejecución, pudiéndose llevar a cabo posteriormente, pero previo a la firma del contrato, los planos de detalle específico de aquellos elementos o unidades cuya complejidad no sea materia de duda en la evaluación de la cualidad de la solución a realizar.

No obstante, aquellos casos en los que la novedad o peculiaridad del procedimiento o su valoración den lugar a que el propio detalle sea determinante en la estimación, los detalles serán incorporados en su totalidad a los planos.

1.1 Condiciones del proyecto

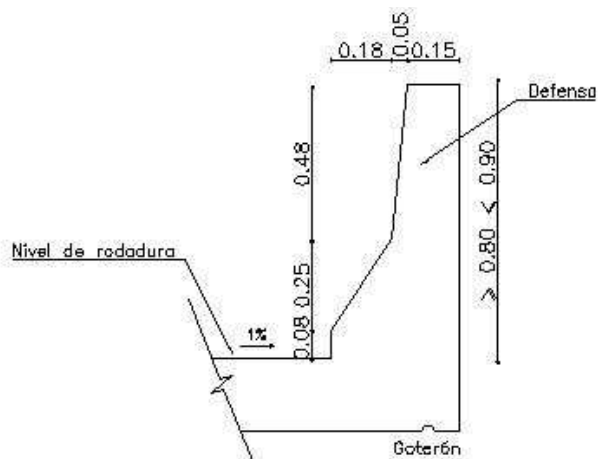
El proyecto incluirá losas de acceso, terraplenes de acceso con su cementado, revestimientos, muro de fundación y zonas de transición y deberá cumplir:

- a) El proyecto presentado por el Licitante deberá cumplir con las especificaciones de las Secciones X y XI del P.V. y con las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes a agosto de 2003 (en adelante ETCM).
- b) El puente se ubicará en la línea y en las condiciones indicadas en los planos adjuntos.
- c) La cota de firme terminado no podrá modificarse respecto a la indicada en el plano adjunto que será :102. Cabe informar que con dicha cota, la nueva estructura podrá quedar sumergida en alguna crecida del cauce.
- d) La longitud del puente no será inferior a 60 m y el área de desagüe no será inferior a

la existente.

- e) Calzada: tendrá un ancho mínimo de 6 m entre pie de barreras tipo New Jersey. La pendiente transversal desde el centro hacia cada extremo será del 1%.
- f) Defensas: se dispondrán en el borde de la calzada, serán tipo New Jersey de hormigón armado con el perfil indicado en el detalle y diseñadas para soportar una fuerza de choque accidental de 20 toneladas aplicada perpendicularmente y a la altura de su cara superior. Esta fuerza podrá suponerse repartida uniformemente en la base de la barrera, en un ancho de 3 m.

g) Defensas Tipo New Jersey



- h) Drenes: irán colocados sobre la calzada y al pie del cordón, de 0,10 m de diámetro, o cuadrados de 0,10 m de lado y sobresaldrán 0,15 m de la cara inferior de la losa. Su separación no será superior a 3 m. Sobre la calzada se realizará la correspondiente zona de llamada.
- i) Goterón: llevará uno de cada lado, ubicado en la parte del volado y a una distancia no mayor de 0,05 m de su extremo.
- j) Juntas: no se admitirán juntas intermedias. El diseño de las juntas extremas deberá cumplir con las ETCM y será aprobado por el Contratante, previo a su ejecución.
- k) Además de estructuras de hormigón armado o pretensado se admitirán estructuras mixtas.
- l) No se podrá utilizar el puente existente con fines estructurales.

1.2 Losas de acceso

Tendrán un ancho mínimo de 6 m y una luz de 6m, la misma se apoyará en uno de sus bordes en la estructura del puente.

1.3 Apoyos de neopreno

Para la certificación de calidad que establece la cláusula 11.7 de las ETCM, se exigirán, además de los ensayos de recepción establecidos en la parte II del Anexo de la Sección III del P.V. relativos al material elastómero, los ensayos relativos al acero de las chapas y los correspondientes a los apoyos complexivos (compresión simple, distorsión, deslizamiento) establecidos en la norma brasilera NBR9783 u otra norma equivalente internacionalmente reconocida.

1.4 Juntas

Se construirán a cada lado de la junta y en todo el ancho de la calzada, fajas de hormigón Clase IV de ancho mínimo de 0,75 m y del mismo espesor del sobrepiso para luego recibir la protección de borde, trabajo también incluido en el rubro 2000.

1.5 Terreno de fundación

Las fundaciones se empotrarán un mínimo de 60 cm en la roca. No se podrá superar una tensión cobaricéntrica de 7 kg/cm².

2 PROYECTO DE ACCESO

2.1 Planimetría

En caso de cambiar la rasante, ésta deberá ser de condiciones altimétricas no inferiores a las de ese proyecto.

2.2 Sección transversal

Los taludes de los terraplenes serán protegidos con tepes o suelo pasto con un espesor de 0,07 m y donde corresponda con las obras de defensa necesarias para protegerlos de la acción de las crecientes.

Se extraerán todos los árboles (incluyendo el tocón) y los tocones que se encuentren incluidos total o parcialmente dentro de la faja de obra (pies de talud en terraplén y punto superior del contratalud en desmontes). Los árboles incluyendo los tocones

serán retirados y enterrados en un lugar fuera de la faja de dominio público propuesto por el Contratista y aprobado por el Director de Obra.

Posteriormente se retirará a depósito parte de la subrasante hasta llegar a la cota indicada en el proyecto, se perfilará y compactará. La subrasante cumplirá con lo especificado para "Subrasante".

El tendido de las capas de material granular, se realizará compactando cada capa en forma individual, no admitiéndose el tendido de capas granulares en espesores mayores a 0,15 m. El tamaño máximo del material granular a colocar se limita a 0,05 m.

El material para subbase granular de $\text{CBR} \geq 40\%$ y para base granular de $\text{CBR} \geq 80\%$ cumplirá con lo especificado para "Material granular de $\text{CBR} \geq 40\%$ " y "Material granular de $\text{CBR} \geq 80\%$ " respectivamente.

El adjudicatario presentará, previo a la firma del contrato, el proyecto ejecutivo, entendiéndose incluido en dicho proyecto el perfil longitudinal, los diagramas de peraltes, los diagramas de anchos de calzada y de banquetas, así como las secciones transversales cada 25 m, indicando claramente las distintas capas que conforman la estructura.

2.3 Especificaciones de los materiales

Hormigón armado

Se modifican las ETCM, Sección 10 "Obras en hormigón y en hormigón armado", artículo 10.5 "Características, ensayos y control del hormigón":

- Se agrega al artículo 10.5.4:
"F-15-4-4 Cuando el control se realice sobre todas las amasadas componentes de la parte sometida a control (control 100%) el valor de la resistencia característica estimada R_{est} estará dado por $R_{est} = R_1$."
- Se agregan las siguientes cláusulas al artículo 10.5.5:

“En ningún caso será de aceptación la parte de obra sometida a control donde la resistencia estimada Rest sea menor que el 70% de la resistencia característica especificada en el proyecto o que la mínima establecida en el artículo 10.5 de 250 kg/cm² “.

“En caso de aceptar la parte de obra sometida a control con una resistencia estimada menor que la especificada por proyecto, la Administración podrá establecer una penalización económica proporcional a la disminución de resistencia.”

Subrasante

Los 0,30 m superiores de subrasante cumplirán con las siguientes especificaciones:

- CBR \geq 3% para el 95% del PUSM.
- Expansión medida en el ensayo CBR \leq 3%.

El ensayo CBR y de expansión se realizarán con una sobrecarga de 13.500 g.

Los 0,30 m superiores de subrasante se compactarán uniformemente a una densidad de compactación mínima del 95% del PUSM obtenido en el ensayo UY S 17.

Material granular CBR \geq 40%

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones establecidas en las ETCM, el Capítulo A Sección IV del PV con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 de la misma, referente a granulometría y desgaste Los Angeles, y las siguientes especificaciones sustitutivas:

- CBR \geq 40% para el 100% del PUSM.
- Expansión medida en el ensayo CBR \leq 1,0%.

El ensayo CBR y de expansión se realizarán con una sobrecarga de 9.000 g.

- X.IP \leq 180.
- X.LL \leq 750.

X es el porcentaje que pasa el tamiz N° 40 (UNIT N° 420), IP el índice plástico, y LL el límite líquido.

El material se compactará uniformemente a una densidad de compactación mínima del 97% del PUSM obtenido en el ensayo UY S 17.

Material granular CBR \geq 80%

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones establecidas en las ETCM, el Capítulo A Sección IV del PV, con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 de la misma, referente a granulometría y desgaste Los Angeles, y las siguientes especificaciones sustitutivas:

- CBR \geq 80% para el 100% del PUSM.
- CBR \geq 60% para el 95% del PUSM.
- Expansión medida en el ensayo CBR \leq 0,3%.

El ensayo CBR y la expansión se realizarán con una sobrecarga de 4.500 g.

- Equivalente de arena \geq 35.

El material se compactará uniformemente a una densidad de compactación mínima del 98% del PUSM obtenido en el ensayo UY S 17.

3 DESVIO PROVISORIO

Se construirá un desvío provisorio para la circulación del tránsito mientras se construya el nuevo puente.

El mismo tendrá una sección mínima de desagüe de 6 caños de 1 m de diámetro. El pavimento consistirá en dos capas de material granular de CBR \geq 40% de 0,15 m de espesor, revestido con un tratamiento bituminoso simple en todo el ancho. Tendrá un ancho mínimo de calzada de 5 m, y su altimetría no pasará del 10% de pendiente longitudinal.

Luego de dar paso por la estructura definitiva se deberá demoler y retirar el desvío, dejando la faja de uso público libre para el normal escurrimiento de las aguas.

La construcción y el mantenimiento del desvío se pagarán en el rubro "Desvío Provisorio". Este rubro incluirá todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la construcción, la conservación y el retiro del mismo. Este rubro se liquidará 70% al quedar habilitado el desvío y el 30% restante repartido en los meses en que se emplee.

4 DEMOLICION DEL PUENTE EXISTENTE

Cuando el desvío provisorio permita el paso se demolerá el puente existente hasta el nivel de terreno natural y en donde interfiera con la estructura a proyectar.

La demolición de la obra de arte existente, se pagará en el rubro "Demolición de Puente". Esta tarea incluirá los materiales, equipos y mano de obra necesarios para

demoler la totalidad de la obra de arte, el traslado, la colocación y/o depósito de los restos donde y en las condiciones que indique el Director de Obra a una distancia no mayor a 10 km.

5 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto debe incluir un Pliego de Prescripciones Particulares referentes a características de los materiales, procedimientos constructivos, tolerancias geométricas y condiciones a cumplir para la recepción de las obras, reguladas por el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay de 1989 y por las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes a agosto 2003.

Se entregará un ejemplar de los relevamientos, resultados de ensayos, normas, tablas, ábacos que hayan sido utilizados en los cálculos del proyecto o en su defecto fotocopias de los mismos cuando el Contratante lo solicite.

6 SEGURIDAD VIAL

6.1 Señalización horizontal y vertical

Para la realización de los trabajos, el Contratista se ajustará a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización y a las ETCM.

Los trabajos de retiro y recolocación de la señalización vertical se pagarán al precio unitario establecido para el rubro:

379 Retiro y recolocación de señalización (global)

La señalización horizontal a ejecutarse deberá ser clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización.

El Contratista deberá hacerse cargo de la ejecución de todos los trabajos de señalización horizontal, incluido el pre-marcado de eje, bordes y zonas de adelantamiento prohibido, los cuales se consideran prorrateados entre los rubros de demarcación. La ejecución de las marcas deberá ajustarse a los criterios establecidos en la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal. La Dirección

Nacional de Vialidad deberá aprobar los trabajos de pre-marcado previo a la ejecución definitiva de las marcas.

6.2 Elementos de encarrilamiento

Siempre que el terraplén tenga pendiente mayor de 1:3 se dispondrán defensas metálicas, pero como mínimo se colocarán defensas metálicas para protección del tránsito en los dos accesos al puente en una longitud de acceso de 50 m de cada lado y a ambos lados de la calzada.

El diseño de la defensa metálica corresponderá a las láminas tipo N° 267 "Defensas metálicas para protección del tránsito" y N° 269 "Configuración de transición de barreras semirígidas con baranda reforzada o defensas rígidas", a las "Especificaciones Técnicas para materiales a utilizar en defensas metálicas tipo "Doble onda", las "Recomendaciones para la implementación de sistemas de barreras de contención de vehículos" y a las "Recomendaciones para la colocación de defensas laterales metálicas tipo "Doble onda".

Se deberá tener en cuenta un respaldo mínimo de 0,50 m para la colocación de elementos de protección al tránsito.

Estos trabajos se liquidarán al precio unitario establecidos en el rubro 621 "Parapetos metálicos para protección del tránsito (m)", el cual será la compensación total por todas las tareas, materiales y equipos necesarios para la colocación de las defensas metálicas para protección del tránsito, inclusive los anclajes extremos indicados en las láminas tipo N° 267 y 269.

7 INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE LA ZONA DE LAS OBRAS

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores y la información disponible si la hubiere y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, de la estructura y naturaleza del emplazamiento, inclusive de las condiciones del subsuelo, las condiciones hidrológicas y climatológicas, la extensión y naturaleza del trabajo y de los materiales necesarios para llevar a cabo las obras, así como los medios de acceso al emplazamiento, el alojamiento que podrá necesitar y en general, deberá considerarse que ha obtenido toda la información

necesaria en lo relativo a los riesgos, contingencias y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta.

El Contratante proporcionará al Contratista los antecedentes informativos de que disponga respecto de los puntos antes señalados, sin asumir por ello obligación alguna en cuanto a la exactitud de los mismos - dado su carácter meramente informativo- siendo obligación del Contratista realizar todas las verificaciones necesarias.

8 CUADRO DE METRAJES

Si el Contratante lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los precios correspondientes a cualquier precio unitario que conste en el Cuadro de metrajes.

Modificación de los metrajes

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenasen aumentos en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra, siempre que el importe de los aumentos no exceda un 30% del importe total del contrato. Cuando los trabajos coincidan con un rubro descrito en el Cuadro de metrajes para calcular el valor de las modificaciones se usará el precio unitario indicado en el mismo.

Si los aumentos exceden el 30% o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la modificación no se ajustaran a los rubros del Cuadro de metrajes, el Contratista podrá negociar un nuevo precio o exigir la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie. El Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

Podrá aumentarse el importe de los trabajos en proporciones que excedan la indicada, con acuerdo del Contratista. Estos aumentos darán derecho al Contratista a una prórroga del plazo estipulado para la terminación de los trabajos, proporcional a los aumentos dispuestos.

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se ordenaran reducciones o supresiones en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida, abonándose, sin embargo, los materiales acopiados que fueran de recibo y que queden sin empleo como consecuencia de esa disminución de obras.

Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

Por acuerdo con el Contratista se podrá disminuir las obras en mayor proporción. Cuando el Contratante solicite una cotización para la ejecución de una modificación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los 7 días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Contratante así lo hubiera determinado, el cual la evaluara antes de ordenarla.

Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Contratante podrá ordenar la modificación y adecuar el precio del contrato basado en su propia estimación de los efectos de la modificación sobre los costos del Contratista.

Si el Contratante decide que la urgencia de la modificación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la modificación se considerará como un evento compensable.

El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.

9 PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

El oferente deberá indicar la ubicación de las canteras que utilizó a los efectos de la realización del presupuesto de la obra, para la obtención de materiales a emplearse en la capa de base y procedencia de los áridos para las obras de hormigón.

La aceptación de la oferta no implica la aceptación de dichas canteras por parte de la Administración.

Una vez firmado el Contrato, el Contratista no podrá iniciar la explotación de la cantera antes de tener la aprobación escrita de la Dirección de Obra.

10 PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Toda la maquinaria vial, equipos y vehículos afectados a la ejecución y mantenimiento de esta obra deberán ser de propiedad del proponente o en su caso de las empresas que conforman el consorcio oferente. No obstante, se admitirá el arrendamiento de

equipos para la ejecución de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato de obra.

La empresa deberá justificar estos extremos.

11 SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN

El Contratista deberá suministrar 2 vehículos para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje, con destino al contralor de la obra.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha del replanteo de la obra hasta la recepción provisoria de la misma.

Será modelo con 2 años de antigüedad como máximo, potencia mínima 60 HP, tendrán doble cabina, con cuatro puertas, con capacidad mínima para 4 (cuatro) personas, tendrán radio, climatización y comodidad para transportar elementos de contralor.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, funcionamiento y mantenimiento de los vehículos. En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro de algún vehículo por cualquier causa, será sustituido, sin que esto genere ningún costo para la Administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía. Al finalizar la obra los vehículos quedarán en poder del contratista.

La demora en la entrega inicial se penará con una multa de \$1000 (pesos uruguayos mil) por día y por vehículo.

El monto de la multa será actualizado en el momento de su aplicación de acuerdo a la variación del "Índice General de los Precios al Consumo" publicado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el correspondiente al mes anterior de la fecha de la licitación y el correspondiente al mes anterior de la fecha de aplicación.

El precio del suministro de dicho vehículo, se supone prorrateado entre los rubros de la obra y no habrá pago directo por este concepto.

12 ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO

El Contratista deberá proveer por concepto de alimentación y alojamiento un monto de 40 unidades reajustables/mes/persona, desde la iniciación hasta la recepción provisoria de la obra, al personal que el Director de Obra indique, incluido él mismo. La cantidad de personas incluidas en este contrato serán de 2 (dos).

El pago de todo ello, se considera incluido en los rubros del contrato y no habrá pago directo por este concepto.

13 MOVILIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro 1 denominado "Movilización" cuyo importe, sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% del monto total del contrato sin impuestos ni leyes sociales.

El rubro se pagará de la siguiente forma:

a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, haya cumplido con los suministros requeridos. Se aclara que se considerarán instaladas en el lugar de la obra las plantas empleadas para la elaboración de mezclas asfálticas y hormigones, según corresponda, ubicadas a una distancia menor a los 20 (veinte) kilómetros de cualquiera de los extremos de la obra. Se dispone que los campamentos, talleres, oficinas o depósitos de la propia obra y de cualquier otro tipo de instalación donde exista actividad humana permanente, deberán estar a una distancia no menor de 500 (quinientos) metros de las plantas de producción de materiales. En caso contrario deberá adoptar medidas de control de emisión perjudiciales para el desarrollo de las actividades en los lugares indicados, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de la Obra.

b) El 50% restante cuando se haya realizado obra por un valor del 20% del monto total del contrato.

Señalización de obra

Se colocarán las señales de obra necesarias para permitir la circulación de los usuarios en condiciones de seguridad (Lámina Tipo 223B de la D.N.V.).

Estas señales no serán objeto de pago por separado, su precio queda incluido dentro de los rubros de la obra.

Deberán estar disponibles en obra desde la fecha de iniciación de las mismas.

14 ANTICIPO POR ACOPIOS

En esta obra no se preven anticipos por acopios de materiales.

15 TRANSITO EXTRAORDINARIO

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento o se hallen en el camino hacia él sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus subcontratistas, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario que inevitablemente se producirá al tener que desplazar equipos y materiales hacia el emplazamiento y desde él, resulte limitado en la medida en que sea razonablemente posible y a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas y puentes.

El contratista asegurará a su costo similares condiciones de transitabilidad que antes de comenzar las obras en las vías publicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento, salvo que por situaciones extraordinarias y fundamentadas se disponga otra cosa.

16 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra. En el caso particular de las canteras de material granular, deberá presentar por escrito y con la firma del Ing. Residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

17 MUESTRAS, ENSAYOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, TOPOGRAFÍA Y OFICINA

Todas las muestras deberán ser suministradas por el Contratista a su propia costo. El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos y aquellos que sean requeridos por la Administración de Obra.

El Contratista deberá disponer en Obra, con antelación al inicio de los trabajos, a la orden de DIPRODE, los equipos de laboratorio necesarios a efectos de la ejecución de los ensayos, así como el instrumental topográfico y equipo de oficina que se utilizará durante la obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato

Equipo de oficina:

El Contratista deberá también disponer en obra, dentro del mismo plazo a la orden de la Inspección de obra los siguientes elementos:

- **1 computador personal notebook**, con prestaciones no inferiores a las siguientes: procesador Pentium 4, 2800 MHz; memoria RAM de 512 Mb; almacenamiento en disco duro de 80 Gb; unidad de disquetes de 3,5" de alta densidad y grabadora de CD; tarjeta de red 10/100 UTP; monitor color de 15"; teclado en español; mouse; tarjeta de vídeo con 16 Mb de RAM; con sistema operativo Windows última versión y Office última versión, con sus respectivas licencias originales
- **1 impresora color**, carro angosto.
- papelería en general
- **1 maquina fotográfica digital**, con no menos de 3 Megapixeles (efectivos), salida a archivos JPG de 800x600 pixeles, y capacidad de almacenamiento de 128 Mb como mínimo. Cuando el director de obra lo solicite, se realizarán impresiones color de buena calidad de las fotos que considere necesarias.

Equipo de comunicaciones:

El Contratista deberá suministrar un teléfono fijo o celular cuyo gasto máximo estará limitado al equivalente a **U\$S 100** por mes.

Todos estos elementos deberán encontrarse y mantenerse en perfectas condiciones de uso.

Al finalizar la obra los elementos mencionados en esta cláusula quedarán en propiedad del Contratista.

El Contratista proporcionará el número de peones de laboratorio necesarios, los cuales estarán exclusivamente a la orden del Director de Obra toda vez que éste lo solicite.

El Contratista deberá instalar los equipos de laboratorio, topografía y oficina en locales aprobados por el Director de Obra, adecuados a esos fines y destinados al uso exclusivo de dicho Director y el personal de la Inspección.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula se sancionará con una multa de hasta U\$S300 por día.

18 MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACEPTABLES DE TRANSITABILIDAD

A partir de la fecha de iniciación de las obras, el Contratista deberá mantener a su costo aquellos tramos que se encuentren en condiciones aceptables de TRANSITABILIDAD, por contar con una superficie de rodadura de material granular y aquellos caminos con rodadura de tierra, siempre que los efectos de la obra (construcción propiamente dicha o tránsito de los caminos de la obra) sean los causantes de la intransitabilidad a exclusivo juicio de la Dirección de Obra, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los Artículos D-7 y D-8 de la Sección I del P.V. y el Reglamento referente a "Dispositivos para protección del tránsito". Se incluyen en esta conservación los desagües de las alcantarillas y cunetas existentes.

Por cada día de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual a la prevista en 2.5. También se incluyen las reposiciones de las señales y/o postes que se inutilicen por el uso, accidentes de tránsito y/o causas naturales y razones relacionadas a la construcción de la Obra. (Los elementos que se dañen intencionalmente por terceros solamente se repondrán de mediar Orden de Servicio en cuyo caso serán pagados a los precios unitarios del Contrato).

19 MULTAS

- a) El mínimo previsto en el Artículo 65o. del P.O. se fija en \$ 4000 (Pesos uruguayos cuatro mil) por día de incumplimiento en el plazo total.
- b) Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre conservación de las obras: \$4000 (Pesos uruguayos cuatro mil) por día.
- c) Por incumplimiento de disposiciones de la Inspección de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos: \$4000 (Pesos uruguayos cuatro mil) por día y por cada orden.
- d) Los montos de la multa mínima prevista en el punto a) y las del punto b) y c) serán actualizados en el momento de su aplicación de acuerdo a la variación que se produzca en el "Índice General de los Precios de Consumo" publicado por el Instituto Nacional de Estadística entre el correspondiente al mes anterior de la fecha de la licitación y el correspondiente al mes anterior de la fecha de la aplicación.

20 SEÑALIZACION DE OBRA

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos que deberán ser ajustados de acuerdo a las instrucciones de la inspección en función del tipo específico de obra y la situación particular.

Lineamientos generales:

- Para toda máquina o personal que se encuentre en la ruta trabajando (calzada o banquina), se delimitará una ZONA DE TRABAJO.
 - Todo personal que se encuentre en la ruta trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por los Organismos competentes, vestirá una camisa o chaleco identificatorio del Contratista de color vivo.
 - De acuerdo al Manual Interamericano de Dispositivos de Señalización todo elemento que se emplee como señalización diurna deberá ser de color naranja vivo. En particular, todos los carteles y señales de

prevención deberán ser de fondo naranja vivo con los diseños gráficos usuales en señalización carretera.

- Todo elemento que se emplee como señalización nocturna, además de cumplir los requisitos de la señalización diurna deberá contar con un porcentaje de superficie reflectiva de forma que el mensaje sea visible.
- La reflectividad podrá ser obtenida con pintura, papel “ojos de gato”, u otros dispositivos idóneos.
- Deberá proveerse en los accesos a las obras de balizas lumínicas destellantes complementarias del señalamiento nocturno. La iluminación deberá ser en base a energía eléctrica (no se admitirán balizas o mechas).
- Toda maquinaria que se encuentre en la ruta trabajando mantendrá las luces destelladoras encendidas.
- Para toda zona de la calzada o banquina que se deje cerrada al tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO.
- A 1000 metros de la obra se colocarán carteles de fondo naranja vivo, con el pictograma de “Gente en Obra” y un texto que informe: “PELIGRO a 1000 mts. PUENTE EN CONSTRUCCION”

21 MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

Explotación de Canteras

Las canteras deberán estar ubicadas lejos de los centros poblados y fuera del alcance visual de las vías de circulación importantes para no provocar efectos paisajísticos negativos. Al abrir nuevos frentes de explotación, se deberá clasificar el suelo removido, apartando la capa vegetal para la revegetación de las zonas ya utilizadas. El suelo estéril no utilizable para la obra se utilizará, para nivelar el terreno impactado reduciendo las pendientes de los taludes, de forma que éstas no superen los 45 grados. Además se tratará de eliminar los cortes bruscos del suelo; todo esto con el objetivo de obtener un perfil adecuado o formar un lago utilizable.

En el caso de encontrarse en las cercanías de un curso de agua, deberán realizarse canaletas de drenaje al pie del talud y piletas de decantación para evitar que el material lavado se sedimente en dicho curso de agua. Se evitará también la formación de charcos y zonas de agua estancada.

Al abrir nuevos frentes de explotación el contratista deberá tramitar ante el MVOTMA la Autorización Ambiental Previa y los permisos correspondientes a DINAMIGE.

Extracción de materiales de préstamo

No se extraerán cantos rodados, arena u otros materiales de construcción de los lechos de los cursos de agua, salvo casos excepcionales y con previa autorización del Director de Obra.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de poblados o asentamientos, no se excavarán zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo. En el caso de no existir otra alternativa, se deberán realizar las excavaciones siguiendo un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada.

Ampliación de la plataforma existente

Se evitará la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio.

Se preservarán los árboles de gran tamaño o de valor genético (portagranos) o paisajístico.

Tránsito de maquinaria pesada

Para el caso en que el transporte de material granular se realice atravesando centros urbanos o circulando por rutas nacionales, el material deberá ser tapado con una lona para evitar el derrame del mismo y el volado de polvillo, evitando así la contaminación de aire y de suelo.

Se realizarán revisiones periódicas de motores, maquinarias, vehículos y equipos mecánicos utilizados en la obra, para reducir las emisiones de gases y las posibles pérdidas de aceites lubricantes.

La contaminación del agua

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales artificiales que desemboquen en ellos.

La construcción de una nueva alcantarilla y la remoción de la existente se realizará de manera que se impida la eliminación o descarga de materiales de construcción o de deshecho en los cursos de agua.

Instalaciones de campamentos

En lo referente a las aguas servidas, será obligatoria la instalación de fosas sépticas y unidades de tratamiento, si procede, acorde con la normativa vigente.

Los residuos de los talleres deberán trasladarse a los lugares de disposición final habilitados. Con los residuos domésticos se procederá de igual forma o se ubicarán en rellenos sanitarios alejados de cursos de agua, manantiales o nacientes de agua.

Los patios de maquinaria deberán contar con medidas de seguridad que eviten el derramamiento de hidrocarburos, aceites lubricantes u otras sustancias contaminantes.

Al abandonar el campamento la empresa contratista deberá remover y recoger los desechos y enterrarlos en rellenos sanitarios.

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar y fecha

Sr. Director de la Dirección de Proyectos de Desarrollo

Cr.Ec. Marta Jauge

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio o número de télex o fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos.....) para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos
- b) Monto imponible

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista

ANEXO 2

CARTA PODER

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Dirección de Proyectos de Desarrollo, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la DIPRODE.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la DIPRODE en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación. Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

ANEXO 3**AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.****Aval Bancario**

Lugar y fecha.

Sr. Director de la DI.PRO.DE.

Cra. Ec. Martha Jauge

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de US\$ como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la DI.PRO.DE. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la DI.PRO.DE. (O.P.P. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA).

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

ANEXO 4**OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS**

| ORGANISMO CONTRATANTE | DESCRIPCION DE LA OBRA | UBICACIÓN DE LA OBRA | FECHA DE INICIO (MES/AÑO) | FECHA DE FINALIZACION (MES/AÑO) | CARACTERISTICA DE LAS OBRAS |
|--------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO 6

CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Profesionales Universitarios.

CURRICULUM DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:

Experiencia en obras similares a la licitada:

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Profesionales Universitarios.

ANEXO 7

CONTRATO.- En la ciudad de Montevideo, el día

POR UNA PARTE: La Cr. Ec. Martha Jauge en su carácter de Director de la Dirección de Proyectos de Desarrollo (**DIPRODE**) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Montevideo, Edificio Libertad 2do.Piso y

POR LA OTRA PARTE: el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en Montevideo, calle **CONVIENEN** lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Proyectos de Desarrollo, llamó a Licitación Pública Nacional N° para la ejecución de la Obra.....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la EmpresaDicha obra forma parte del "Programa de Mantenimiento de la Cuenca Lechera I" a financiarse con fondos presupuestales de DIPRODE .

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada.- Todo se regirá por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra.

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$...... (pesos uruguayos00/100) incluido impuesto al valor agregado (IVA).- Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: RUBROS (denominación y precio unitario de cada rubro.

CUARTO: VARIACIONES DEL COSTO: si se producen mayores costos se liquidarán de acuerdo a las fórmulas paramétricas estipuladas en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación.

QUINTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares.

SEXTO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 45(cuarenta y cinco) días calendario siguientes al cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 32 de las bases del llamado y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares, Resolución del 14/01/1976. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, en DIPRODE.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Dirección Nacional de Vialidad considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato . El plazo será fijado por aquella Dirección para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después

de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

OCTAVO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a la normativa vigente. -----

NOVENO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato.- En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas

DECIMO - GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante.....

DECIMO PRIMERO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 arts.663 y ss. vigente.-

DECIMO SEGUNDO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.

DECIMO TERCERO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes.

DECIMO CUARTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de DIPRODE y de la Intendencia Municipal de Florida efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.

DECIMO QUINTO - ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.63 del P.E.P.

DECIMO SEXTO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna.

DECIMO SEPTIMO-DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento.

DECIMO OCTAVO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.